

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A EMPRESAS CON EL OBJETO DE EFECTUAR INVESTIGACIONES GEOTECNICA Y AMBIENTAL EN PADRONES INTEGRANTES DE LAS CARTERAS DE TIERRAS DEL MVOTMA O LA PERTENECIENTES A LOS FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR ANV

La AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (en adelante “ANV”) invita a empresas especialistas para efectuar investigaciones Geotécnicas y Ambientales en padrones integrantes de las Carteras de Tierras del MVOTMA o aquellas que la ANV disponga en función de los programas que gestiona.

El presente llamado se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento de Registro de Proveedores para la Contratación de Refacciones y Servicios Conexos para los Inmuebles Administrados por la Agencia Nacional de Vivienda (en adelante “Reglamento”) el cual se encuentra disponible en la página web de la ANV, www.anv.gub.uy y el proceso de selección de proveedores aplicable en este llamado es el establecido en el artículo 11 del Reglamento para las “Refacciones agrupadas”.

OBJETO DEL LLAMADO:

Efectuar investigaciones Geotécnicas y Ambientales en padrones integrantes de las Carteras de Tierras del MVOTMA o aquellas que la ANV disponga en función de los programas que gestiona.

ANTECEDENTES

Los oferentes deberán justificar la experiencia probada, de los últimos cinco años, para cada una de las investigaciones solicitadas.

En el caso de investigación Geotécnica deberá demostrar la experiencia en la realización de estudios de perfiles de suelos, resistencia de los mismos y la capacidad para realizar recomendaciones de las diferentes alternativas de fundaciones a adoptar por el técnico responsable del proyecto que se ejecutará en el predio.

Quienes sean oferentes para realizar investigaciones Ambientales deberán tener experiencia probada en la realización de estudios y análisis de suelos, así como el equipamiento técnico y de laboratorio necesario para la ejecución de los mismos.

Se deberá presentar el currículum del Técnico responsable y de cada uno de los demás Técnicos integrantes del Equipo encargado de realizar las investigaciones.

IDENTIFICACION DE INMUEBLES:

Los padrones objeto de este llamado se encuentran ubicados en distintos Departamentos del país.

FECHA Y HORA DE LA VISITA:

Se establecerá previamente, en el caso que corresponda.

ACLARACIONES

Las consultas se recibirán en el Sector Asesoramiento y Coordinación, del Área de Programas Habitacionales y se contestarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento.

PLAZO DE EJECUCION:

Serán de considerados en días hábiles, correspondiendo 15 para la investigación Geotécnica y 20 para la Ambiental.

FORMA DE COTIZAR:

Será de aplicación a los efectos de la cotización lo dispuesto por el Reglamento.

Se cotizará en forma separada las investigaciones Geotécnicas y Ambientales, pudiendo un mismo oferente presentarse para realizar ambas investigaciones siempre que cumpla con los requisitos de los antecedentes establecidos.

La cotización base será la realización de tres cateos geotécnicos y cinco ambientales en función a las Memorias Descriptivas que se adjuntan. La misma se deberá expresar en pesos (\$) por el trabajo global.

Además se deberá cotizar la opción por unidad de cateo adicional la cual podrá solicitarse en función del área del padrón particular en el que se realice la investigación.

Se deberá especificar para que Departamentos y/o Localidades es válida la cotización que se presenta. Mientras que para aquellas investigaciones que se realicen en localidades distantes a más de 50 km del lugar de residencia fijado por la empresa y de las capitales de los

Departamentos definidos con igual cotización, se deberá presupuestar el costo por traslado estableciendo el precio por kilómetro por trabajo global contratado

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de ofertas se realizará el día jueves 29 de octubre de 2015 a las 15:00 horas en el Sector Asesoramiento y Coordinación, del Área de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda (Cerrito 400, 2º Piso). Se podrán enviar ofertas vía fax o correo electrónico hasta las 14:30 horas:

Fax: 17217 int.7601

Correo: wilson.dasilva@anv.gub.uy

La fecha de recepción puede ser modificada por la ANV de ser necesario.

Las ofertas deberán cumplir con las normas vigentes y aportar toda la información que se solicita en este Pliego. La presentación de la oferta implica la aceptación de los términos establecidos en el presente llamado y el reglamento.

CRITERIO DE ADJUDICACION:

La Administración efectuará un listado de prelación de las empresas en función a la cotización presentada (de menos valor), antecedentes y experiencia de la misma en este tipo de investigaciones, además de verificar que no hubiese presentado incumplimiento como proveedora de la ANV.

La adjudicación se realizará por el orden de prelación, verificando previo a la misma que la Empresa que resultara en primer lugar tuviera la disponibilidad para realizar los estudios solicitados, en caso de que no se pudiera contar con ella se continuará consultando en función del listado generado.

MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Compra Directa.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al mes siguiente de recibidos los informes de las investigaciones con firma técnica autorizada (Arquitecto o Ingeniero) y presentada la factura correspondiente.

Al momento de cobrar los Oferentes deberán cumplir con:

- Encontrarse al día con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social.
- Las Leyes N°18.098, 18.099, 18.251 y 17.904 y conforme a lo dispuesto en las leyes N° 17.957 y 17.897.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

La garantía de cumplimiento de contrato y las garantías de los trabajos se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento.

ACTA DE INICIO:

Al adjudicarse el trabajo y antes del comienzo del mismo el Oferente deberá suscribir el "Acta de Inicio", en el cual se realiza la declaración jurada en la cual se expresa conocer y se obligan al cumplimiento de lo establecido en las leyes N° 18.098 y 18.099, sus ampliaciones y/o modificaciones.

**INVESTIGACIONES GEOTECNICA Y AMBIENTAL EN PADRONES INTEGRANTES
DE LAS CARTERAS DE TIERRAS DEL MVOTMA O LA PERTENECIENTES A
LOS FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR ANV**

MEMORIA DESCRIPTIVA DE TRABAJOS A REALIZAR

1.- Consideraciones previas

1.1.- Alcance de los Trabajos.

Corresponde a la realización en forma completa la investigación Geotécnica y Ambiental de suelo de acuerdo a la presente memoria, incluyendo todo lo que sin estar concretamente especificado en ella sea de rigor para dar un diagnóstico completo y lo más exacto posible sobre los estudios a realizar, así como en cuanto a su aptitud ambiental para su posterior uso residencial.

Los Oferentes en cada caso de estudio deberá aportar todos los elementos necesarios, personal, equipo de campo, maquinaria excavadora, laboratorio fisicoquímico, para así entregar los productos contratados (informes geotécnico y ambiental) al final del plazo del contrato.

Las actividades de campo sobre el predio se realizarán en forma conjunta, es decir simultáneamente el componente geotécnico así como ambiental, con independencia que los estudios contratados sean realizados por la misma o distintas firmas.

El oferente deberá indicar un somero detalle de los procedimientos a aplicar en ambos campos de trabajo sobre el terreno y posterior procesamiento de datos, así como un listado de equipos, materiales y la nómina de profesionales universitarios actuantes.

1.2.- Visita de obra.

El acceso al predio con la finalidad de ejecutar las tareas de investigación, será coordinado y acompañado por parte de funcionarios de MOVTMA y/o ANV, quienes de esta forma garantizarán el libre acceso a las áreas específicas de toma de muestras.

Adjudicada la realización de las pruebas no se aceptarán reclamos por imprevisión siendo cuenta y cargo del Contratista los gastos y perjuicios que se generen por demoras o por inviabilidad de los trabajos contratados.

1.3.- Información de los terrenos previo a la realización de las investigaciones.

Previa a la solicitud de los trabajos se proporcionará por parte de la ANV la información necesaria del terreno a estudiar de forma de definir con precisión la cantidad de muestras a realizar en función del área del mismo.

2.- Informe Geotécnico

La Empresa Contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriormente a la adjudicación para la ejecución de los ensayos de los suelos de fundación y la elaboración del informe correspondiente en el que adjuntará una copia de la libreta de campo, anexo con los detalles y resultados de los ensayos realizados.

Se realizará un Informe Geotécnico con la totalidad de la información resultante de los ensayos donde se describa las características del suelo que conforma el padrón. Se deberá presentar adjunto un plano de ubicación, con curvas de nivel cada un metro, acotando los cateos realizados respecto a un origen que deberá estar claramente identificado en el predio. Por último el informe deberá concluir con las recomendaciones de las diferentes alternativas de fundaciones a adoptar por el técnico responsable del proyecto que se ejecutará en el predio.

La Empresa designará un Ing. Civil o Geólogo, integrante del Equipo presentado, el cual será responsable de las tareas y actividades referentes a los ensayos y la posterior elaboración del informe.

Se deberá especificar el perfil del suelo de cada una de las perforaciones con tipo y espesor de los estratos encontrados, indicando si existe presencia de agua (nivel de la napa freática, nivel de agua libre y estabilizada) y profundidad a la cual se producen los desmoronamientos.

Las perforaciones a realizar serán aproximadamente cada 600 m² o un máximo de 30 mts de separación, con un mínimo de tres perforaciones. Este criterio se ajustará en función del área del predio y de la uniformidad de los resultados, pudiéndose solicitar la realización de más perforaciones.

La profundidad de las perforaciones deberá alcanzar un mínimo de 4 mts con determinación de la tensión admisible cada metro obtenida por ensayo de penetración normal estándar (S.T.P.), bajo la norma ASTM 1586-99.

En caso de existencia de suelos finos superficiales, realizar un mínimo de tres ensayos de determinación de límites de Atterberg (límite líquido y límite plástico) y posterior clasificación según sistema Aashto y unificado en muestras extraídas en el primer metro de profundidad.

En caso de existencias de rellenos en los que resulta imposible penetrar con pala americana, se deberán realizar calicatas a cielo abierto a los efectos de determinar las características y potencia de los mismos. Una vez superados los niveles de relleno se deberá continuar con los ensayos antes mencionados.

En cada perforación se llevará una libreta de campo debidamente documentada de los resultados de las mediciones de la resistencia de los suelos a la penetración en función del número de golpes así como la admisible frente a la aplicación de cargas.

Los puntos seleccionados podrán coincidir en planta, con los que se realizarán con fines de investigación de posibles pasivos ambientales.

En la cotización se deberá definir el precio global de los trabajos mínimos solicitados y los costos unitarios del metro de perforación para caracterizar el perfil de suelo así como de cada ensayo adicional de penetración Standard (perforación de 4m con ensayo S.P.T. cada metro) y de clasificación con límites de Atterberg.

3.- Informe Ambiental del Suelo

Los Oferentes tendrá un plazo de 20 días hábiles para la tomas de muestras, análisis y elaboración del informe correspondiente, en el que se adjuntará una copia de la libreta de campo junto a los resultados de los estudios aportados por parte de un laboratorio integrante del Directorio de Laboratorio Ambiental del Uruguay (disponible en www.mvotma.gub.uy), registrado ante la DINAMA – MVOTMA, o DINAMIGE.

Se realizará un Informe Ambiental en el cual a través de la investigación de antecedentes del uso del suelo en la locación, conjuntamente con las tomas de muestras solicitadas sobre el terreno, se determinará la eventual existencia de pasivos ambientales inmersos en la masa del mismo, considerando especialmente que su destino será con fines residenciales de casa habitación.

La Empresa designará un Ing. Civil opción Hidráulica y Sanitaria o Ambiental o Ing. Químico responsable de las tareas y actividades referentes a los trabajos de campo y la posterior elaboración del informe de síntesis el cual debe ser integrante del Equipo presentado.

Entre otras determinaciones analíticas, se medirán las concentraciones de Cadmio, Cromo y Plomo sobre muestras representativas extraídas del terreno, contrastando estos valores obtenidos ante los niveles guía para uso del suelo residencial recomendados por agencias ambientales extranjeras, como son las de la USEPA y CCME.

Previo a la extracción de las muestras se deberá realizar la investigación de reconocimiento del padrón de estudio. En el mismo se debe incluir un registro de las actividades que se estén realizando o que se hayan realizado y que puedan haber producido impactos significativos sobre la calidad del suelo.

Para ello se procederá a identificar el nombre y datos relevantes de quien fuera el dueño del padrón o de aquellas empresas que realizaron actividades en el mismo. Es importante en el caso de empresas, averiguar su denominación cotidiana o razón social. Estos datos dirigen la búsqueda de registro sobre la actividad de personas o empresas que pudieran brindar información mediante la metodología de entrevista.

Se deberá especificar claramente el ramo o tipo de actividad con lo cual se verifican las operaciones desarrolladas y en consecuencia, los productos utilizados o generados en estos procesos así como los potenciales contaminantes liberados. Esto puede ser un importante indicador de las sustancias a encontrarse en los análisis de las muestras a extraer.

Dentro de estas primeras observaciones se debe incluir la verificación de la topografía del terreno, existencia de cursos de aguas próximos, edificaciones, existencia de residuos (su posible origen) y todos aquellos que pueda proveer información importante sobre la situación existente para la realización de toma de muestras y la eventual aplicación de medidas de intervención ambiental.

Se ejecutarán cinco puntos de tomas de muestras (calicatas, cateos), pudiendo estos coincidir en planta con los que serán realizados con fines de investigación geotécnica. De estos puntos definidos se deberán retirar muestras superficiales (comprende los primeros 15 cm de la estructura del suelo) y de profundidad la cual deberá alcanzar una profundidad mínima de 3,5 mts considerada desde la superficie del terreno donde se inicia el referido cateo,

especialmente en caso de la presencia de relleno. La extracción en profundidad se podrá realizar mediante alguna de las siguientes metodologías: extracción con tubo, taladros y/o sondas o zanja

El criterio de cantidad de muestras solicitados se ajustará en función del área del predio y de la uniformidad de los resultados, pudiéndose solicitar la realización de más cateos.

Para la realización de esta investigación se deberá cumplir con la “Guía para el muestreo de Suelos en áreas residenciales” del MVOTMA – DINAMA (disponible en www.mvotma.gub.uy)

Se deberá presentar adjunto un plano de ubicación acotando los cateos realizados respecto a un origen el cual estará claramente identificado, el cual incluirá un relevamiento altimétrico (curvas de nivel cada 1 m.) el cual será entregado con la firma del Profesional actuante.

El informe final Ambiental contará con la totalidad de la información resultante de las investigaciones realizadas sobre el terreno. En dicho informe se deberán contrastar los resultados obtenidos con los valores guía proporcionados por las agencias antes mencionadas, además se delimitar las zonas sujetas a remediación para los casos que queden fuera de los rangos de los indicadores correspondientes. Por su parte, el Profesional universitario actuante deberá proponer las posibles medidas de remediación sobre el terreno, en especial cuantificando los volúmenes de material a sustituir junto a sus características físicas en concordancia con las recomendaciones emergentes del estudio geotécnico antes mencionado para el asiento de las soluciones habitacionales futuras. En estos casos especiales se deberá determinar los volúmenes de material a retirar y sustituir.

4.- Procedimiento de coordinación de Investigaciones

La ANV solicitará, por correo electrónico o por cualquier otro medio que considere conveniente para dejar documentado el pedido, las investigaciones a realizar proporcionando todos los datos necesarios para la identificación del predio a estudiar.

Los o el Contratista (investigación Geotécnica y Ambiental) realizarán previamente la coordinación de visita y posterior determinación de la fecha de ejecución de los cateos, en un plazo no mayor a 5 días de realizada la solicitud por parte de la ANV.

5.- Presencia de sobrestantes o técnicos de la A.N.V.

En los casos en que sea necesario ampliar la cantidad de muestras solicitadas será obligatoria la aprobación previa del técnico de la A.N.V. que avale los trabajos adicionales, lo cual constará en el informe.